

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

Municipio: Tamuín, San Luis Potosí, a 2 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano ALEJANDRO GONZALEZ MURILLO en su carácter de SECRETARIO GENERAL del Partido ENCUENTRO SOCIAL ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 19:30 horas del día 27 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano ALEJANDRO GONZALEZ MURILLO en su carácter de SECRETARIO GENERAL del Partido ENCUENTRO SOCIAL ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes: copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí, constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, 4 fotografías a color tamaño pasaporte, aviso de privacidad, manifestación por escrito de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. JOSE GUILLERMO CASTILLO LEDEZMA

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. FIDENCIO SALDIERNA HERNANDEZ
Copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestó de decir verdad del candidato diciendo que no cuenta con antecedentes penales, constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. JOEL VEGA BALDERAS: copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales, constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. MARIA YANET MORALES LOREDO:
copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales., constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos

f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. ANDREA MATA RODRIGUEZ:

copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí., manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales, constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. MA. GUADALUPE SANCHEZ REYES: copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí, constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. MARIA GUADALUPE COLLADOS MATA: copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a

proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis potosí, constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos, manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. NOE ROCHA CASTRO: copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí., constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. DAMIAN ACUÑA OLVERA: copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí., constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidato. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. JUDITH PLASCENCIA MORALES: copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí., constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidato. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. FIDENCIA MARTINEZ RODRIGUEZ: copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática de la credencial de elector, constancia de domicilio y antigüedad, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de decir verdad, de: a) no ser miembro de las fuerzas armadas, b) no ser ministro de culto religioso, c) no estar sujeto a proceso por delito doloso, d) no contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos f) no tener multa pendiente de pago o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) de respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales, i) no encontrarse en alguno de los puestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y Soberano de San Luis Potosí. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, copia certificada del acta de asamblea del partido de que fueron elegidos sus candidatos. Manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

III. Que con fecha 28 del mes de abril del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político MORENA para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: 1.- CONSIDERANDO QUE SUS EXPEDIENTES MUESTRAN UN GRAN NUMERO DE FALTANTES, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 303 y 304 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, SE LE SOLICITA DE MANERA URGENTE QUE SE PRESENTE CUANTO ANTES A ESTE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL, CON LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS, TOMANDO EN CUENTA LOS TIEMPOS QUE PERMITE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LOS CUALES SON 72 HORAS A PARTIR DE LA EMISION DE ESTE REQUERIMIENTO.

IV. Que con fecha 31 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Político MORENA en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: 1.- CONSIDERANDO QUE SUS EXPEDIENTES MUESTRAN UN GRAN NUMERO DE FALTANTES, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 303 y 304 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, SE LE SOLICITA DE MANERA URGENTE QUE SE PRESENTE CUANTO ANTES A ESTE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL, CON LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS, TOMANDO EN CUENTA LOS TIEMPOS QUE PERMITE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LOS CUALES SON 72 HORAS A PARTIR DE LA EMISION DE ESTE REQUERIMIENTO.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido ENCUENTRO SOCIAL es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., encabezada por el Ciudadano JOSE GUILLERMO CASTILLO LEDEZMA como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido ENCUENTRO SOCIAL, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la

Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido ENCUENTRO SOCIAL, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. JOSE GUILLERMO CASTILLO LEDEZMA, como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. FIDENCIO SALDIERNA HERNANDEZ
Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. JOEL VEGA BALDERAS

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. MARIA YANET MORALES LOREDO:
Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. ANDREA MATA RODRIGUEZ:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. MA. GUADALUPE SANCHEZ REYES:

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. MARIA GUADALUPE COLLADOS MATA:

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. NOE ROCHA CASTRO:

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. DAMIAN ACUÑA OLVERA:

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. JUDITH PLASCENCIA MORALES.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. FIDENCIA MARTINEZ RODRIGUEZ:

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

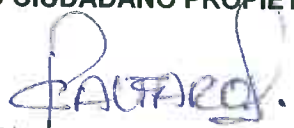
SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de abril del año 2015 dos mil quince.


Comité Municipal Propietario
Tomalin S.L.
DOMITILO AHUMADA GARCIA
CONSEJERO PRESIDENTE



ESTHER DEL CARMEN OHM GONZALEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



CLAUDIA PATRICIA ALFARO RODRIGUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO VERA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



EULOGIO ZAMUDIO CRUZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



RAUL CORONADO VELAZQUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



MIGUEL CASTILLO HERNANDEZ
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

